Tipo de proceso:	Selección de Mínima Cuantía	**N° de proceso:**	MC-004-2024
Tipo de contrato	Contrato de Suministro		
Contrato N°	027 de 2024	**Fecha:**	22-marzo-2024
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR**		
Nit:	824.000.554-8		
Representante legal:	ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA		
Contratista:	**DISTRIBUCIONES RBR SAS**		
Identificación:	Nit. 900020282-0		
Representante legal:	KARINA ANDREA DIAZ PADILLA		
Identificación:	Cedula de ciudadanía N° 1.065.632.810 de Valledupar		
Dirección:	CALLE 16 BIS NRO. 31-15 - Barrio Las Acacias **Ciudad**: Valledupar - Cesar		
Correo electrónico:	distribucionesrbrsas@outlook.com		
Teléfono:	3185938564 – 3207419245 – 3214669269		

ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.182.956 en Valledupar, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR con Nit N° 824.000.554-8, en uso de las facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de tipo de contratos, conforme al Decreto N° 000008 del cinco (05) de enero de 2024, expedido por el señor Alcalde del municipio de Valledupar, y de acuerdo a lo establecido en el manual especifico de funciones y competencias laborarles adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la Resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se permite informar que la oferta presentada ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en el proceso de selección de mínima cuantía MC-004-2024 mediante invitación publica, propuesta que se acepta por un valor total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($25.492.000) IVA incluido, con cargo a certificado de disponibilidad presupuestal N° 22 del cinco (05) de marzo de 2024, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.01.003.01 denominado “compra de equipos de oficina”, atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION, Y ACTIVIDADES FISICAS INDER- VALLEDUPAR.**
2) Valor de la Aceptación:	El valor total del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($25.492.000) IVA incluido, valor que constituye el reconocimiento por la realización del objeto del contrato en el término del mismo y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere El INSTITUTO para con EL CONTRATISTA.
3) Forma de pago:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, en un (1) pago que deberá cumplir las siguientes condiciones: a. Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, junto con el informe de las actividades realizadas durante el periodo y los anexos (incluyendo el recibo de los bienes y servicios, por parte del responsable del área de sistemas), si a ello hay lugar. b. Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). c. Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. d. Presentar el informe de actividades, con los soportes

	correspondientes. **Nota:** El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. **Nota:** Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. **Nota**: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros. En caso que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
4) Obligaciones:	Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las establecidas en el numeral 3.5. del estudio previo, y numeral 5. de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía MC- 004-2024.
5) Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Planeación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que designe el Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para tal fin.
6) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **QUINCE (15) DIAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
7) Autonomía técnica y administrativa del contratista:	En el desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del incumplimiento del mismo.
8) Inexistencia de relación laboral:	La aceptación de la oferta no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL INSTITUTO, y EL CONTRATISTA, ni entre EL INSTITUTO, y el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos.
9) Garantía única:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
10) Inhabilidades e incompatibilidades:	El CONTRATISTA manifiesta bajo el juramento, con la firma de este documento, estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato.
11) Cesión del contrato:	El presente contrato no podrá ser cedido por la contratista sin autorización expresa del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

12) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
13) Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
14) Caducidad:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15) Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Exclusión laboral e indemnidad del instituto:	Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Será obligación de contratista mantener indemne al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente.
17) Régimen legal:	El presente contrato está sometido en todo a Ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
18) Multas:	El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Instituto. Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa y debido proceso por parte del Contratista.
19) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.
20) Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria:	Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
21) Perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades -propuesta y aceptación de esta-.

22) Ejecución:	Para su ejecución se requiere la constitución de la póliza de garantía de cumplimiento requerida, la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo:** El contratista deberá cancelar los impuestos a los que haya lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción de presente contrato.
23) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física - INDER- Valledupar, recibirá notificaciones en la dirección Calle 28 N° 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono fijo (5) 5623279 y correo electrónico director@indupalvalledupar.gov.co y DISTRIBUCIONES RBR SAS, recibirá notificaciones en la dirección CALLE 16 BIS NRO. 31-15 - Barrio Las Acacias, de la Ciudad de Valledupar Cesar, Teléfono(s): 3185938564 – 3207419245 – 3214669269 y correo electrónico distribucionesrbrsas@outlook.com.
Dada en la ciudad de Valledupar, Cesar, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024, **por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA, Director General.** Se entiende suscrito electrónicamente a través de SECOP II.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, además de los que le anteceden a su producción, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II	
Proyectó y Elaboró: VERUSKA TATIANA ARIAS QUIROGA, Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó: JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS, Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaborado: 22/03/2024	